

OTORGA BECA ARANCELARIA ALUMNO QUE INDICA.

SANTIAGO, 004360 - 26.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE 5% beca arancelaria correspondiente al Primer semestre 2018 a favor del alumno de otro departamento de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, para la carrera de Ingeniería Civil Industrial, modalidad vespertina, que a continuación se detalla:

██████████ BUSTOS QUEZADA NICOLAS

2. El beneficio arancelario señalado se otorgará para el Primer Semestre de 2018, según plan de estudio vigente.

3. El alumno deberá obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

J. 24/6
JCER/MAM/LQLL/esb.

Distribución:

- 2. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central